

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
MANUEL ANTONIO MEDINA  
ESTABLECIMIENTO: CURADURIA URBANA  
NO. 1 - MAN  
Dirección: CARRERA 5 NO 6-47 P1

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Envío: RN6

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social

CONSERVATORIO

Dirección: CL

Ciudad: IBAGUE

Departamento:

Código Postal:

Fecha Recibida:

12/01/2017

Min. Transporte

Min. TIC Res. Ver.

**Curaduría Urbana Uno**

es, 11 de enero de 2017

**CONSERVATORIO DEL TOLIMA**

118

Ciudad.-

OK  
16 enero 2017  
Jency

**CITACION A VECINOS COLINDANTES**

**REF: Citación a Vecinos Colindantes**

**Expediente: 17-1-0001**

**Fecha de Radicación: 04-ene-2017**

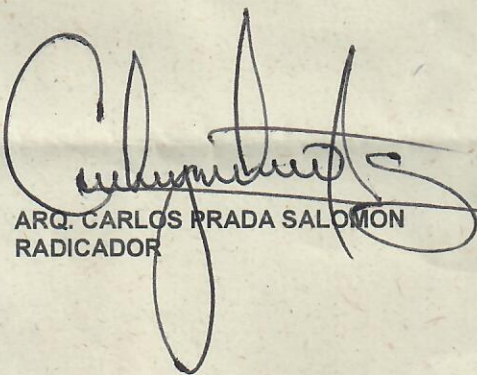
Curador Urbano No 1 de Ibagué, le comunica que el señor(a)(es) DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, radicó(aron) ante éste despacho solicitud para tramitar REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACION, RESTAURACION, en el predio localizado en la(s) dirección(es): CL 10 1 33 35 (ACTUAL) de la Urbanización: LA POLA de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): Institucional.

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Como tercero individual y directamente interesado, puede intervenir ante el Curador a partir de la fecha y hasta tanto se profiera el acto que resuelva la solicitud, con objeciones y observaciones que deberán presentarse por escrito, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015)

No obstante, es importante manifestar a usted que el Curador Urbano no cuenta con la competencia para conocer de las irregularidades o molestias que se puedan llegar a ocasionar a través de la construcción. En ese derrotero cualquier incongruencia entre lo aprobado y lo construido podrá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Espacio Público y Control Urbano. De otro lado, en caso de perturbación o daño material a su propiedad, usted deberá acudir a la Inspección de Policía de su sector con el fin de que dispongan de las medidas policivas tendientes a hacer cesar la perturbación derivada de la obra.

Cordialmente,



**ARQ. CARLOS PRADA SALOMON**  
RADICADOR

**Nota: INFORMAMOS QUE LAS CONSULTAS DE EXPEDIENTES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M.**